

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO VI.
(2.ª ÉPOCA.)

PRECIOS DE SUSCRICION.
En ésta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año. Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.

DOMINGO 22 DE JUNIO 1884.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico. La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja, Calle del Collado número 58, Soria.

NUM.º 416.

ADVERTENCIAS.

Los Sres. suscritores que tienen descubiertos con este periódico, se servirán satisfacerlos en el presente mes, pues de lo contrario dejará de remitirse.

Los anunciantes de EL AVISADOR, tienen opción á publicarlos á la vez en LA OPINION, mediante concierto de ambas empresas: recibiendo así sus anuncios una doble circulación.

Se admiten éstos en la Imprenta y Librería de Rioja, Collado 58, único punto en que se reciben para los citados periódicos.

Los precios convencionales y económicos.

PRESUPUESTO PARA 1884-85.

El señor ministro de Hacienda ha leído en el Congreso el proyecto de presupuesto para 1884-85, cuyos principales datos insertamos á continuación:

GASTOS.

Casa Real	9.800.800
Cuerpos Colegisladores	1.918.785
Deuda pública	374.060.361
Cargas de justicia	2.634.767
Clases pasivas	29.097.461
Presidencia del Consejo	1.101.709
Estado	3.677.174
Gracia y Justicia	55.516.588
Guerra	131.372.045
Marina	37.332.690
Gobernación	46.301.047
Fomento	105.695.407
Hacienda	20.056.903
Contribuciones y rentas	141.742.000
Presupuesto especial	"

Totales pesetas 880.306.937

INGRESOS.

Contribuciones	264.969.000
Impuestos	131.479.000
Aduanas	137.958.000
Rentas estancadas	261.290.000
Propiedades y derechos del Estado	30.420.420
Tesoro público	54.215.000
Presupuesto especial	"

Totales pesetas 880.331.420

Segun dicho proyecto, las contribuciones públicas, la contabilidad, la administracion de la Hacienda necesitan muchas é importantes reformas. Es preciso restablecer la igualdad en los tipos para las cuotas en la territorial; derogar las novedades decretadas para la industrial, que han quedado anuladas en la práctica; suprimir el impuesto equivalente á los antiguos sobre la sal; sustituirlo con otros de igual cuantía; dar nuevas bases á la contribucion de consumos; hacer una nueva ley para el timbre interior del Estado; suavizar en muchos puntos el impuesto de derechos reales; emprender la mejora de la contabilidad para sacarla del retraso en que se encuentra, y para establecer su servicio con arreglo á las lecciones de la experiencia, corregir en la organizacion administrativa y el procedimiento los grandes defectos que diariamente se notan en ellos.

Pero por lo mismo que es tan grande la tarea que ha de ejecutarse, seria funesto y perturbador el empeño de acometerla, sin que las Cortes, no pudiendo examinar las reformas debidamente y aprobarlas antes de 1.º de Julio próximo, las decretasen para el año económico que ese día ha de comenzar. Conviene, pues, aplazarlas para el siguiente, á fin de que con la anticipacion necesaria pueda prepararse su ejecucion, no sólo en los presupuestos generales del Estado, sino tambien en los municipales.

El presupuesto de 1882-83 se salda con un sobrante de 4.719.568 pesetas.

Gracias á ese recurso, á otros que tiene el Tesoro disponibles, y á la marcha satisfactoria que lleva la recaudacion, no será preciso utilizar los dos ingresos extraordinarios autorizados por la ley para el presupuesto de 1883-84, por la cantidad de 41 millones de pesetas; importe calculado á las negociaciones de los títulos del 4 por 100 y de los pagarés de compradores de bienes nacionales, que el Tesoro tiene en cartera.

La liquidacion del presupuesto de 1883-84, segun los resultados ya obtenidos y los cálculos sobre la importancia numérica de los que faltan, será más satisfactoria de lo que estaba previsto por la ley, con una ventaja de 10.719.569 pesetas.

Para 1884-85 no hará tampoco falta emplear, por lo ménos en su totalidad, los recursos de los dos negociaciones autorizadas para el año corriente, y no utilizados en él. Se habia fijado su importe en 41 millones, y se necesitaria de ellas cuando más para 1884-85, la cantidad de 33 millones, no siendo tampoco necesario para ese año contraer deuda flotante.

En los gastos de los departamentos ministeriales no se hacen más que dos aumentos para mejorar los haberes de los sargentos y la alimentacion de las demás clases de tropa, compensándolos con mayores rebajas en otros servicios del ministerio de la Guerra.

En los ingresos, la única novedad consiste en eximir desde 1.º de Enero de 1885, del descuento sobre los sueldos á los jefes y oficiales del ejército, desde coronel á alférez, ambos inclusive, que están en activo servicio con las armas en la mano.

Se suprime la diferencia de presupuesto ordinario y extraordinario reduciendo los dos á uno solo, y desapareciendo tambien el especial de ventas de bienes desamortizados, que habia desde 1876.

La multitud de disposiciones legales que figuraban dispersas, al pie de las distintas disposiciones de presupuestos de gastos, han sido incluidas en los artículos de la ley.

El presupuesto de gastos importa 880.306.397 pesetas, y el de ingresos, 880.331.420, habiendo, por tanto, un remanente de 24.483 pesetas, á pesar de que sólo se calculan 20 millones por la negociacion de pagarés, en vez de los 28 que desde hace un año están ya autorizados por la ley.

INSTRUCCION DE APREMIO.

La Gaceta del día 30 de Mayo publicó precedido de un razonado preámbulo, un decreto aprobando la Instruccion para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Dicha Instruccion, abraza todos los extremos á que dá lugar la cobranza, á fin de que no queden desatendidos los intereses del Tesoro ni el

contribuyente de buena fé sea víctima de abusos y arbitrariedades.

Uno de los abusos que se cometian, era la estancia de los recaudadores en las localidades, en las que residian pocas horas, marchándose á otros pueblos, y cuando el contribuyente queria pagar, se les decia que habia pasado el plazo y se les obligaba al pago de la cuota y recargos. Esto se evitaba determinando que el recaudador debe tener abierta la cobranza en las localidades en los siguientes plazos.

En las poblaciones ó distritos municipales que no excedan de 150 contribuyentes dos días; de este número al de 400, tres; al de 800, cuatro; al de 1.000, cinco; al de 3.000 seis; al de 6.000 ocho; al de 10.000, diez; al de 20.000, doce; al de 40.000, catorce; y al de mas de esta cifra quince, cuya estancia se acreditará por certificacion del Alcalde ó de la autoridad competente.

Se anunciará en el Boletín oficial los días en que estará abierta la oficina recaudadora, valiéndose además de todos los medios posibles en los pueblos para que llegue ésta noticia á conocimiento de los contribuyentes.

En los plazos fijados bien se puede realizar el cobro, y por lo tanto no puede alegarse escusa por los morosos.

Los apremios son de tres grados; el primero consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario; el segundo consiste en la ejecucion contra los bienes, muebles y semovientes y nuevo recargo del 9 por 100, sobre dicho importe, y el tercero en la ejecucion contra los bienes inmuebles y recargo del 10 por 100, el importe del recargo del primer grado correspondiente á los recaudadores y el de los segundo y tercero á los comisionados ejecutores, constituyendo la única retribucion de estos últimos.

Los comisionados serán nombrados á propuesta de los recaudadores, pudiendo serlo ellos mismos y esto se explica porque en algunos pueblos seria muy difícil el encontrar quien aceptase el cargo de comisionado especial por los escasos rendimientos que esto produce.

Se determina un plazo para la presentacion á las oficinas del Estado de los expedientes de partidas fallidas, trascurrido el cual no serán de abono en las cuentas del recaudador.

Se determinan las gestiones que deben practicarse antes de declarar fallida una partida, gestiones que tienen que dar en la práctica los mejores resultados.

Se espresan las clases de actuaciones que deben seguirse contra los primeros, segundos contribuyentes y responsables subsidiarios.

A los comisionados de apremio que se nombren contra los ayuntamientos, las dietas que se les asignan, son: cuando el descubierto no exceda de 1.500 pesetas, 3 pesetas diarias; de esta suma á 2.500, 3'75; hasta 3.750, 5; hasta 5.000, 6'25 y en adelante, 7'50.

Se espresan con gran precision y acierto las diligencias de embargo, adjudicacion de fincas y todos los trámites á que deben ajustarse los comisionados en los expedientes que instruyan desde el apremio de primer grado, hasta la realizacion del descubierto ó declaracion de partida fallida.

Tambien se fijan las reglas á que deben atemperarse los contribuyentes en sus reclamaciones, á fin de que no quede abandonado su derecho, que siendo legítimo no puede desatenderse.

El deudor que se niegue á recibir la notificacion, pagará una multa de 5 á 50 pesetas.

El vecino nombrado Depositario que se nie-

que á aceptar el cargo sin causa justificada, pagará la multa de 5 á 50 pesetas.

Las disposiciones contenidas en la Instrucción que nos ocupa, se aplicarán á todos los expedientes que comiencen despues del 31 de Julio próximo, cualquiera que sea la fecha del débito á que se refiera.

Los expedientes comenzados á la fecha expresada, seguirán tramitándose con arreglo á las disposiciones anteriores.

Se publican como apéndices formularios de las certificaciones indispensables para proceder contra los contribuyentes por apremio de primero y segundo grado, así como la comunicacion antes de proceder al embargo y venta de bienes ordenado por el Alcalde.

Se consignará con el recibo talonario el importe de lo devengado por los recargos del primero, segundo y tercer grado, las costas producidas por el expediente ejecutivo y por dietas del comisionado.

SECCION OFICIAL.

INSTRUCCION

para las comisiones provinciales y locales encargadas de practicar una informacion sobre el estado y necesidades de la clase obrera.

(Conclusion.)

Art. 11. Las Comisiones cuidarán de relacionar las contestaciones escritas con las correspondientes secciones y preguntas del *Cuestionario* cuando no lo estén en debida forma.

Art. 12. La informacion oral se practicará por el mismo orden en que aparecen las preguntas en el *Cuestionario*, pudiendo la Comision desenvolver el contenido de aquellas, pero no formular otras nuevas sin la previa autorizacion de la Comision central.

Art. 13. Las Comisiones procurarán que los que tomen parte en la informacion oral, despues de consignar lo que estimen por conveniente sobre el estado de las clases obreras, con relacion á cada pregunta del *Cuestionario*, expresen con la debida separacion lo relativo á las causas de aquél y á los remedios en su caso. Igual recomendacion hará á los que contesten por escrito.

Art. 14. Los Secretarios de la Comision levantarán acta tan extensa como sea posible, de las sesiones consagradas á la informacion oral, cuidando siempre de referir su contenido á las preguntas del *Cuestionario*.

Art. 15. Así la informacion oral como la escrita quedarán cerradas el 30 de Setiembre próximo.

Art. 16. Dentro de dos meses, á contar desde dicho dia, las Comisiones provinciales y locales elevarán á la central:

1.º Las contestaciones que constituyan la informacion escrita.

2.º Las actas originales de las sesiones consagradas á la informacion oral.

3.º Los datos estadísticos que haya logrado reunir.

4.º Una Memoria, en la que se exponga con la debida distincion el resumen de lo referente al estado de hecho de los trabajadores, lo relativo á las corrientes generales de la opinion en la provincia ó la localidad en cuanto á las causas de aquel y sus remedios, y el parecer de la Comision misma sobre estos dos extremos.

5.º Uno ó varios índices que faciliten la consulta de los documentos que se remitan.

Art. 17. Si al discutirse la Memoria en el seno de la Comision alguno ó algunos de los miembros de ésta formulare voto particular, se elevará éste con aquella á la Comision central, así como se hará constar siempre el resultado de la votacion cuando no se haya tomado el correspondiente acuerdo por unanimidad.

Art. 18. La informacion en la provincia de Madrid se llevará á cabo por la Comision creada por decreto de 5 de Diciembre último.

Art. 19. Así las Comisiones como las asociaciones ó particulares podrán reclamar de las autoridades y de los centros oficiales el auxilio que hayan menester para cooperar al mejor resultado de la informacion.

Madrid.... de Abril de 1884.—El Presidente de la Comision, Segismundo Moret y Prendergast.—Secretario, Gumersindo de Azcárate.—Secretario, Daniel Balaciart.

CUESTIONARIO.

GRUPOS DE PREGUNTAS QUE CONTIENE.

Gremios.	I
Huelgas.	II
Jurados mixtos.	III
Asociacion.	IV
Inválidos del trabajo.	V
Condicion económica de los obreros.	VI
Industrias domésticas.	VII
Condicion moral de los mismos.	VIII
Condicion de la familia obrera.	IX
Condicion social y política de la clase obrera.	X
Salario.	XI
Participacion en los beneficios.	XII
Horas de trabajo.	XIII
Trabajos de las mujeres.	XIV
Trabajo de los niños.	XV
Cultivo de la tierra.	XVI
Obreros agrícolas.	XVII
Labriegos propietarios.	XVIII
Aparcería.	XIX
Arrendamiento de fincas rústicas.	XX
Instituciones censuales.	XXI
Crédito territorial.	XXII
Crédito agrícola.	XXIII
Bienes comunales.	XXIV
Montes públicos.	XXV
Instituciones de prevision. de crédito y de seguros.	XXVI
Beneficencia.	XXVII
Emigracion.	XXVIII
Sucesion hereditaria.	XXIX
Impuestos.	XXX
Industrias explotadas por el Estado.	XXXI
Obras públicas.	XXXII

(A esto sigue un interrogatorio de grande extension que no podemos insertar; lo haremos otro dia en que contemos con espacio para ello.)

BOLETIN OFICIAL.

El del lunes 16 del actual núm. 72 contiene EL CUESTIONARIO de la Instrucción para las comisiones provinciales y locales encargadas de la informacion sobre la clase obrera.

(Conclusion.)

—Circular del Gobierno civil de la provincia recomendando á los Alcaldes y Juntas locales de Sanidad la vacunacion y revacunacion de los niños.

—Otra id. anunciando la recogida de una yegua de las señas que expresa en el pueblo de Covalada.

—Programa de las materias que corresponde el examen de ingreso en la Academia de Ingenieros del Ejército (*Continuacion*.)

—Edictos de varios Ayuntamientos, anunciando la exposicion de los nuevos repartimientos de la contribucion de inmuebles para el año próximo de 1884-85.

—Otra id. del Juzgado de primera instancia de la capital anunciando la subasta el dia 28 del actual á las 12 de su mañana en la sala Audiencia del Juzgado (Plaza de la Leña número 10, principal) de los bienes muebles é inmuebles embargados á los herederos de Damian Diez, vecino que fué de Vinuesa.

El de 18 del actual núm. 75 contiene el Estado del precio medio que han tenido en ésta provincia los artículos de Consumo que se expresan en el mes de Mayo último.

—Circular de la Administracion de propiedades é impuestos anunciando la subasta de frutos de las paneras del Estado el dia 7 de Julio próximo.

—Programas de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia de Ingenieros del ejército (*Continuacion*.)

—Anuncio de la Universidad literaria de Zaragoza de las Escuelas de niños y niñas que en dicha provincia han de proveerse por oposicion en el mes de Julio próximo.

—Id. de la Capitanía general de Burgos, se-

ñalando el 15 de Julio próximo para el concurso semestral á las plazas de músicos, tanto paisanos como militares en los regimientos.

—Id. de varios Ayuntamientos exponiendo al público los repartimientos de inmuebles para el año próximo económico de 1884-85.

Boletín del dia 20, núm. 76.—Real decreto de 20 de Mayo último é instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública. (Arts. 1.º al 28 inclusive.)

—Programa de las materias de ingreso en la Academia de Ingenieros (*Continuacion*.)

—Anuncios de varios Ayuntamientos exponiendo al público los respectivos amillaramientos para la contribucion territorial.

SECCION LOCAL Y PROVINCIAL.

AGUAS SULFUROSAS DE ONTÁLVARO

EN ESTA PROVINCIA.

Las expresadas aguas que fueron premiadas con medalla de bronce en la última Exposicion metalúrgica, van cobrando mayor y merecido crédito de dia en dia.

Su nacimiento se encuentra inmediato al pueblo de Aldealcardo y próximo á las importantes villas de Yánguas y Villar del Rio, desde cuyos puntos puede fácilmente arribarse á él. Su situacion en un cerrito de suave pendiente es bastante pintoresca en la temporada de verano; y la concurrencia, tanto de esta provincia como de la inmediata de Logroño, aumenta todos los años visiblemente segun así sucedió en el anterior, en el que tuvimos el gusto de saludar á algunos amigos de la capital.

Los celosos propietarios de dichas aguas se proponen introducir todas las mejoras propias de esta clase de establecimientos.

Sumas y restas.—Ahora que tenemos más estancos, tenemos ménos tabacos que fumar.

Ya dijimos en otro número, que los llamados *conchitas* se habian ausentado; y en el presente debemos comunicar á los consumidores, que á dicha carencia hay que agregar la de paquetes cuarterones de 1,50 pesetas, cagetillas de 0,26 céntimos, y paquetillos de Madrid de 0,25 céntimos para que no se molesten en su busca.

El domingo anterior despues de breves días de enfermedad falleció la Sra. Directora de la Escuela normal de Maestras de esta provincia D.ª Eustaquia Martinez. Sus inapreciables dotes por todos reconocidas, han motivado que ésta lamentable pérdida haya sido doblemente sentida.

El siguiente dia tuvo lugar su enterramiento con numeroso acompañamiento de toda clase de personas, formando parte de él sus queridas alumnas que vestidas de riguroso luto y con cirios encendidos seguian de cerca el cadáver de su cariñosa Maestra. Ocho de ellas llevaban las cintas que tanto del féretro como de dos preciosas coronas en él colocadas pendian con la siguiente inscripcion: «*A nuestra querida é inolvidable Directora, sus discípulas; 16 de Junio de 1884*». El duelo lo formaban el Director y profesores de la Escuela normal de Maestros, el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza y el Vicepresidente de la Comision provincial.

Acompañamos en su hondo pesar á los atribulados padres y hermanos de la finada así como á las alumnas del Establecimiento en el que tanto se habia distinguido aquella con su inteligente direccion.

Matadero—Segun tenemos entendido, se abrirá el nuevamente construido en el paseo llamado del Carmen el dia 1.º de Julio próximo. —Yá era tiempo.

La Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, se ha ocupado entre otras cosas en su última sesion de 18 del actual, de los perjuicios que á la riqueza forestal puede ocasionar el establecimiento de artefactos para el asierro de maderas en el centro é inmediaciones de los

montes, nombrando una comision de su seno que proponga los medios más convenientes para impedir aquellos dentro de las prescripciones legales.

En la Seccion de *Tribunales* consignamos con el mayor gusto la libre absolucion recaida en el juicio oral relativo al Alcalde y Juez municipal del pueblo de Recuerda.

A decir verdad, desde que oimos la brillantísima defensa del joven letrado Sr. Peñalba, presentimos, dada la integridad y rectitud del Tribunal, la absolucion mencionada.

Por lo mismo felicitamos cordialmente á los procesados así como á su entendido y resuelto defensor.

El martes último tuvo lugar el entierro del Auxiliar de la Intervencion de Hacienda D. Lucas Jimenez, inteligente y próbo funcionario que ha venido padeciendo una larga enfermedad. Los funerales fueron costeados por sus dignos compañeros y el Jefe de la Intervencion, hoy delegado interino, D. Emilio Garcia quien presidió el duelo.

Ha sido aprobado por el Ministerio de la Gobernacion, el presupuesto ordinario de esta provincia para el año próximo económico de 1884-85 en la forma que lo fué por la Diputacion provincial.

Por real orden de 14 del actual, ha sido nombrado escribiente de la clase de segundos en la seccion de Fomento, D. Cayo Ortega Gonzalez.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE OBREROS DE SORIA.

Mes de Mayo de 1884.

Extracto de la cuenta de *ingresos y gastos* habidos en el expresado mes, formado en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 46 del Reglamento.

Ingresos.	Pets	Cts.
Existencia en Depositaria en fin de Abril último.	4.313	14
Por los ingresos de este mes.	301	75
Total.	4.614	89
Gastos.		
Por socorros facilitados en sus enfermedades á Sócios.	21	»
A D. Saturnino Peña por impresiones.	7	30
Por la 1.ª mitad del exceso de cuota de Arsenio Lorenzo por haberse ausentado al Burgo.	4	75
Al Conserje por su haber.	31	
Total.	64	25
Resúmen.		
Importan los Ingresos.	4.614	89
Id. los Gastos.	64	25
Existencia en metálico y pagarés en Depositaria.	4.550	64

NOTA. En este mes ha sido socorrido el socio Julian Martinez

Soria 4 de Junio de 1884.—El Presidente, *Mariano Hidalgo*.—El Secretario 2.º *Deogracias Ayllon*.

TRIBUNALES.

Con regular concurrencia primero, numerosa y escogida despues, especialmente á la hora precisa de los informes, se celebró, en el dia anunciado, el juicio oral llamado de Recuerda.

El hecho, segun el resultado del juicio, fué el siguiente. El dia 22 de Noviembre del año último, pasó una comunicacion el Alcalde de Recuerda al jefe del puesto de la Guardia civil de Berlanga, para que pusiese á su disposicion una pareja con objeto de practicar uno ó más reconocimientos en el pueblo por abrigar nuevas sospechas sobre el autor ó autores del robo de la depositaria municipal del mismo. Previo aviso del Alcalde, muy interesado como el Ayuntamiento todo en el esclarecimiento del delito, se reunieron en la casa del comun, los concejales, el Juez municipal del bienio anterior, el Fiscal municipal, varios vecinos, la Guardia civil, el Juez municipal propietario y el suplente en la mañana del 23. Requeridos los dos últimos, así como uno de los vecinos para que dejaran registrar sus casas, y no habiendo opuesto dificultad, practicóse el reconocimiento de aquellas, regresando todos al Ayunta-

miento, donde fueron detenidos por espacio de 30 horas el vecino, el Juez propietario y el suplente; metido en un cepo el 1.º; encerrado en una habitacion el segundo, y con esposas el 3.º. Instruidas las diligencias oportunas por el Juez municipal del bienio anterior, que no dictó auto de detencion, fueron los detenidos puestos en libertad en la tarde del 24. Segun la pareja de la Guardia civil, la detencion, aunque hecha por ellos, se verificó de orden del Alcalde. Segun éste y el co-procesado la llevaron á cabo los guardias por sí y ante sí; confirmaron éste extremo algunos testigos, y los perjudicados manifestaron que el hecho material lo ejecutaron los civiles sin poder precisar si con orden de autoridad ó sin ella.

El Fiscal de S. M. Sr. Heredia que habia calificado dos delitos, el de detencion arbitraria y el de usurpacion de atribuciones, pidiendo para el Alcalde D. Justo Medina, como autor de los mismos 4.250 pesetas de multa por el 1.º y 4 años de suspension por el 2.º delito; y para el Juez del anterior bienio D. Segundo Arriba 937 pesetas, 50 céntimos, y 1.000 pesetas respectivamente, como cómplice, modificó sus conclusiones por el resultado de la prueba, solicitando para el Sr. Medina 200 pesetas de multa por cada uno de los delitos, y 125 en igual forma para el Sr. Arriba; estimando que aquellos se habian cometido por imprudencia temeraria, y sosteniendo en su informe estas conclusiones.

El abogado Sr. Peñalba, mantuvo en el suyo la de que los hechos no constituian delito para sus defendidos.

El Tribunal ha dictado sentencia de conformidad con lo pretendido por el último, absolviendo libremente á los procesados.

El dia 18 del corriente, se celebró la vista del recurso de casacion interpuesto por el médico de Santa Maria de las Hoyas, D. Luciano Navazo, contra el fallo de ésta Audiencia que le condenó á 2 meses y un dia de arresto mayor en causa sobre injurias á la autoridad. Daremos cuenta á nuestros lectores de la sentencia que dicte el Tribunal supremo.

El recurso de casacion en la célebre causa de Santa Maria de las Hoyas, se verá en el Tribunal Supremo antes del dia 15 de Julio próximo.

INSTRUCCION PUBLICA.

Con arreglo á lo prevenido en la Ley de Instruccion publica han sido aprobados por el Sr. Gobernador y por la Junta provincial los acuerdos de los Ayuntamientos de Morales, Valdemaquque, Valdenebro, y Ucero, aumentando la dotacion de sus Maestros respectivos desde el año económico próximo.

—La misma Junta provincial se ha servido aprobar los presupuestos ya presentados de los gastos necesarios en las escuelas de la provincia durante el año económico próximo y se devolverán para su observancia y aplicacion reclamándose los que aun faltan.

—Se hallan vacantes para el anuncio correspondiente las escuelas de niños de Casarejos, Dévanos, Fuencaiente de Medina, Cerbon, Lumias y Losilla, dotadas las dos primeras con 500 pesetas, la tercera con 475, la cuarta y quinta con 350 y la última con 250 que deberá aumentarse con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre último.

—Tambien se halla vacante la plaza de Directora de la Escuela Normal de Maestras de ésta provincia por fallecimiento de la que la desempeñó, cuya plaza se anunciará como correspondiente, debiendo aumentarse el sueldo hasta dos mil pesetas conforme á lo establecido en la Real orden de 14 de Marzo de 1877.

—Con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 8 de Noviembre de 1882, ha acordado la Junta provincial que se abra el pago del importe de las obligaciones de la primera enseñanza de ésta provincia perteneciente al cuarto trimestre del corriente año económico.

—Han sido nombrados Maestros interinos de Cerbon D. Gregorio Rivera, de Fuencaiente de Medina Don Santos Delgado y de Lumias, D. Mariano Sanz.

Propuestas formadas por la Junta provincial para proveer las escuelas vacantes.

Por traslado.—De niños.

D. Antonio Urraca; Montuenga, 625 pesetas.—Don Salvador Fernandez; Tejado, 500.

De niñas.

D.ª Antonia Ruiz; San Pedro Manrique, 625 pesetas.

Por concurso.—De niños.

D. Calisto Nieto; Matasejun, 500 pesetas.—D. Juan Arrana; Fuentestrún, 425.—D. Pedro Perez Redondo, Aldealpozo, 400.—D. Andrés Morales; Diustes, 400.—D. Simon Delgado; Santa Cruz, 400.—D. Victor Gimenez; Espeja; 375.—D. Favian Martinez; Canredondo, 350.—D. Simon Crespo; Covertelada, 350.—D. Mauricio Caballero; Revilla, 325.—D. José Molina; Torlengua, 287,50.—D. Cirilo Sanz; Castejon, 275.

Escuelas mixtas.

D. Domingo Gomez; Borchicayada, 400 pesetas.—D.ª Isabel Rodriguez; Modamio, 400.—D. Eliseo Sanz; Nafria Lallana, 400.—D.ª Calista Pereda; Nieva, 400.—D. Nicolás Crespo; Santa Cecilia, 400.—D. Francisco Marin; Villalva, 400.

Escuelas de niñas.

D.ª Maria Pascual; Valdanzo, 625 pesetas.—Doña Isabel Carramiñana; Soron (sustitucion) 312,50.

VARIEDADES.

SOBRE LA INTELIGENCIA DE LOS ANIMALES.

Sr. Director de «El Avisador Numantino.»

Soria 16 de Junio de 1884.

Mi querido amigo: Sin duda ha desconcertado bastante á nuestro paisano mi última epistola, cuando traduce como un triunfo mi deferencia en darle á elegir para la discusion el campo experimental ó el racional, y persiste á pesar de mi leal advertencia, en atribuirme conceptos y sistemas metafísicos que de intento para nada he mencionado.

Dige antes, y repito ahora, que discutiremos por su orden las cuestiones biológicas que tenga por conveniente; pero que nunca le permitiré involucrarlas. Y las discutiremos como si nunca hubieran existido la Fisiología y demás ciencias naturales, que yo tambien he estudiado en sus últimas producciones, especialmente alemanas, ni la Metafísica y demás ciencias racionales, de que el Sr. Arambilet no puede desasirse y parecen ser su constante pesadilla.

Yo negué inteligencia á los animales, fundado en el carácter *progresivo* de tan nobilísima facultad, y en el hecho constantemente observado de que los llamados *irracionales* no progresan. El Sr. Arambilet admitió en su carta anterior, como no podia ménos, dada su notoria ingenuidad, el carácter *progresivo* de la inteligencia, y dijo que, si bien los animales no progresan por experiencia ajena, progresan, sin embargo, por propia experiencia. Habiendo, pues, yo negado, como contraria á la realidad, esta última asercion; es decir, que los animales progresan por experiencia propia, lo que procede es, no suscitar nuevas cuestiones, sino *probar* de hecho que los animales progresan por sí mismos y sin educacion ó auxilio alguno de otro sér de especie superior. Esta es la cuestion, que por cierto nada tiene de metafísica, escolástica ó ergotística.

Así es que, para impedir se salga de ella mi digno contrincante, prescindo por hoy en absoluto de todas las demás cuestiones que en cada carta va enunciando, y en la seguridad de que se concretará en su contestacion inmediata á dar la prueba ó pruebas de hecho que el estado de la cuestion fundamental tan imperiosamente reclama de su parte; se repite á sus órdenes afectísimo amigo Q. B. S. M.

ANTONIO PEREZ DE LA MATA.

De sobre-mesa.

CUADRO DE PUNTOS.

LOCA
COROS
COMA
ASAR

Colocar una letra en cada punto, de tal manera, que leidas horizontal ó verticalmente, digan:

- 1.º—Una cosa de monja.
- 2.º—Cosa de naipe.
- 3.º—Cosa de ortografia.
- 4.º—Cosa de guiso.

(La solucion en el número próximo.)

Solucion de la CHARADA ROMANA insertada en el número anterior LOCO; la cual nos remitieron D. Santos Morales Maza, Maestro de niños en Carrascosa de la Sierra y D. Juan Hernandez de Borjabad.

OBRA NUEVAS.

La hijastra del amor.—Un elegante tomo en octavo de mas de 500 páginas, original del reputado crítico Don Jacinto Octavio Picon.—4 pesetas ejemplar.

El Infierno del Amor.—Leyenda fantástica, leida en el Ateneo, original del inspirado novelista D. Manuel Fernandez y Gonzalez.—Una peseta ejemplar.

Perlas literarias de Victor Hugo, escogidas y entresacadas de muchas de sus obras, por Emilio Freixa.—Un tomo de más de 200 páginas.—2 pesetas.

La Pasion al dinero, por Luis Blanc, ilustrada con grabados y una bonita portada al cromó.—20 céntimos de pesetas ejemplar.

Rosa de Pasion y Noche de novios, últimas novelitas de la Biblioteca económica, con cromos á 15 céntimos.

Idioma Universal, 6 lenguaje de los ojos, del abanico, de las cortinillas y de las piernas. Un precioso tomo elegantemente impreso con profusion de grabados.—50 céntimos de peseta ejemplar.

Se hallan de venta en la Libreria de Rioja, Collado, 58, Soria.

Soria Imp. de El Avisador Numantino. 1884.

SECCION DE ANUNCIOS.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Agua sulfurosa de Grávalos.

Premiada con medalla de plata.

Sin rival, para las herpes, dolor de estómago, flujo blanco, sífilis y demás humores de la sangre; puede usarse en cualesquiera época del año, principalmente en primavera y otoño que la sangre tiene evoluciones: á 5 rs. botella incluso embalaje; portes cuenta del comprador.

Dirigirse á D. Bernabé Monforte, en dicho Grávalos, ó en Logroño, Plaza Barrio-epo, 3, principal. 14

LA ESTRELLA

23, Collado, 23, Soria.

VENTA Á PLAZOS.

Gran surtido en CAMAS, CUNAS y COLCHONES de hierro de todas clases, á precios sumamente arreglados que el comprador puede obtenerlos con el pequeño desembolso de

2 PESETAS 50 CENTIMOS SEMANALES.

Esta casa, con objeto de poder atender á este nuevo artículo de CAMAS, COLCHONES y CUNAS, así como algunos otros que desde hoy figuran en este Establecimiento, se han asociado los Sres. Martínez y Jimenez, ofreciendo atender á sus favorecedores con la amabilidad y diligencia que les es propia.

Venta á plazos desde 2 PTAS. 50 CENTS. SEMANALES

Al contado precios sin competencia.

LA ESTRELLA.

23, Collado, 23, Soria. 16

CENTRO DE SUSCRICIONES

á los periódicos

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

EL IMPARCIAL,—EL GLOBO,

EL LIBERAL,—EL CORREO,

EL SIGLO FUTURO

y demás publicaciones periódicas de Madrid y de provincias.

Librería de Rioja,

Collado, 58, Soria.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

PRESTAMOS AL 6 POR 100 EN METALICO.

El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso, sus préstamos al 6 por 100 de interés en efectivo.

Estos préstamos se hacen de 5 á 50 años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningún gasto ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

CEDULAS HIPOTECARIAS.

En representación de los préstamos realizados, el Banco emite cédulas hipotecarias. Estos títulos tienen la garantía especial de todas las fincas hipotecadas al Banco y la subsidiaria del capital de la sociedad. Son amortizables á la par en 50 años.

Los intereses se pagan semestralmente en 1.º de Abril y 1.º de Octubre en Madrid y en las capitales de provincias.

Los que deseen adquirir dichas cédulas podrán dirigirse en Madrid directamente á las oficinas del Banco Hipotecario ó por medio de agente de Bolsa, y en provincias á los comisionados de dicho Banco.

Para informes más detallados, dirigirse al comisionado del Banco en esta provincia, D. Diego Azpeitia. 2

LA MARGARITA EN LOECHES.

Este purgante fué declarado el mejor en la gran Exposición, Especial, Internacional, *Balneologica de Franfort* (Alemania) en 1881 y *sin rival* en el mundo, pues un litro de agua contiene: Cloruro magnésico, 0,538 miligramos; Sulfato sódico, 79,321 gramos; idem potásico, 8,519, idem magnésico, 22,922; idem cálcico, 0,014; Oxígeno, 8 centigramos; Nitrógeno, 17.

Cura con facilidad y prontitud las escrófulas herpes, reumatismo, enfermedades de las vías urinarias, dolor de estómago, digestiones difíciles, infartos del hígado, bazo, mesenterio e ictericia y regulariza los desarreglos de la menstruación. Venta en todas las farmacias y droguerías. Depósito central, Jardines, 13, bajo, derecha, donde se dan prospectos, análisis comparativos y cuantos datos se pidan. Fijarse bien en todo esto. 2

NUEVOS MEDICAMENTOS especiales.

Elixir odontalgico infalible.

Agua milagrosa de S. José, cura las enfermedades de la vista.

Emulsion de Scott á base Aceite hígado bacalao é hipofosfitos.

Solucion del Doctor Clin, á base salicilato de sosa.

Contra-eruptivo de Andrés Fabiá (viruela, sarampion y escarlatina).

Polvos bresosicos del Dr. Miró, contra el aborto.

Pectoral de cereza del Dr. Ayer.

The purgante de Chambart.

Pastillas Niell (clorato potasa).

Jarabe de Pagliano.

Agua de Marmolejo.

Inyeccion y cápsulas Raquin.

Droguería de B. Calahorra,

Collado, 6, Soria.

CUARENTA Y SIETE AÑOS DE ÉXITO

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA DEL DR. SIMON.

ATEMPERANTE, DEPURATIVA, ANTISIFILÍTICA, BORREL Y MIQUEL, SUCESOR DEL DR. SIMON, Caballero de Gracia, 3.—Salas, 8.—Madrid. 2

GARANTIA POSITIVA.

TODOS LOS MODELOS



Á 10 RS. SEMANALES

sin mas anticipo.

10 por 100 de descuento al contado.

Hilos de algodón. Torzales de seda.

Agujas. Aceite. Piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

Enseñanza gratis á domicilio.

SORIA

52.—Collado.—52.

MARTINEZ HERMANOS.

Collado, 61, Soria.

Nuevo comercio de tegidos nacionales y extranjeros y gran surtido en artículos para trages de caballero.

Recomendamos al público, vea nuestros géneros antes de hacer sus compras, porque estamos seguros que en igualdad de calidades ha de notar gran ventaja en los precios.

Le hacemos tambien presente, que hemos adoptado como sistema de venta, un precio fijo verdadero, ageno, en absoluto á toda clase de preferencias, con una utilidad muy limitada en todos los artículos y bajo las siguientes reglas: 2 por 100 descuento en toda compra al contado cuyo importe ascienda á 10 pesetas y 3 por 100 id. para aquellas que alcancen ó excedan de 25.

7—16

AGUAS MINERO—MEDICINALES DE MARMOLEJO

gaseosas, bicarbonatadas-sódicas, ferruginosas y litínicas.

Premiadas con Diplomas de Honor y varias medallas de oro.

Sin rival para la curacion de las dispepsias, catarros del estómago, vexicales é intestinales, bilis, gastralgia, congestión é inflamación del hígado, cólicos nefrítico y hepático, cálculos y arenillas, diabetes sacarina, anemias, desarreglos menstruales, clorosis y otras enfermedades del estómago, hígado, bazo, riñones y vías urinarias.

Las temporadas oficiales son: de 1.º de Abril á 15 de Junio, y de 15 de Setiembre á 30 de Noviembre.

Estacion en el Ferro-carril de Madrid á Córdoba, Coches á la llegada de todos los trenes, Fondas, Casas de huéspedes, Casino y otros recreos.

Sin perder ninguna de sus virtudes medicinales, se venden estas aguas que se beben en todo tiempo, á los precios de 3, 4 y 5 reales botella, segun cabida en las principales farmacias, y por cajas, dirigiéndose al administrador en Marmolejo, ó á la direccion, calle de Serrano, 35, Madrid.

Depósito en Soria: farmacia de D. Benito Calahorra.

TÓNICO-GENITALES.

Célebres píldoras del especialista Dr. Morales, contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 rs. caja, y se remiten por el correo á cambio de sellos.

Dr. Morales, Carretas 39, Madrid.

AGUARDIENTES ANISADOS.

En el Comercio de Ultramarinos del Balcon redondo, se venden á los ventajosos precios siguientes:

Anisado bueno á 14 cuartos cuartillo.

Triple anis, clase especial á dos reales cuartillo.

(Al por mayor bastante economia.) 9

APRENDIZ DE HERRERIA.—Se necesita uno que tenga algun conocimiento; pudiendo presentarse desde luego en Atea, partido de Daroca, (Zaragoza) en el establecimiento de Juan Herrero. 3

VENTA.—Se hace de varias fincas sitas en los pueblos de Castil, Tejado, Serón y Albocabe.—Dará razon D. Gregorio Martínez, plaza de la Fuente de Cabreja, número 7, Soria. 4